

INFORME AL DESPACHO. -MONTERIA, ENERO 13 DE 2023

Hago saber de la solicitud de embargo y solicitud de requerimiento presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante enviada a través del correo institucional del Juzgado.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA CORDOBA**

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo laboral a continuación de ordinario laboral

DEMANDANTE: FELIX MARIA PAULT ANGULO

DEMANDADA: INELCOR SAS.

RADICADO: N° 2016-00364-00

MONTERIA, ENERO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Solicita el apoderado judicial de la parte ejecutante, se decreten las medidas de embargo que a continuación se relacionan:

Se reitere a la DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLANTICO del cumplimiento de las medidas de embargo notificadas y reiteradas mediante los Oficios 665 y 631 de fecha junio 13 de 2022 o en su defecto estando materializado el correspondiente registro de la medida de embargo, según consulta de Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) se disponga la

Designación del correspondiente Secuestre para que realice las gestiones administrativas y efectué el secuestro y custodia de los siguientes Vehículos Automotores Camiones.

□ Vehículo Automotor Camión Placa T2514, medida registrada desde el Pasado 21 de noviembre de 2019.

□ Vehículo Automotor Camión Placa T2558, medida registrada desde el Pasado 19 de septiembre de 2022.

Solicita igualmente el decreto de Medidas cautelares de embargo y retención de recursos, que el demandado INGENIEROS ELECTRÓNICOS DE CÓRDOBA –INELCOR S.A. identificada con el NIT: 900313871-7, tenga o llegare a tener ante la entidad financiera BANCOLOMBIA, en las siguientes cuentas: cuentas de ahorros N° 16616604531 y 16616605317 limitando en tal caso el monto de la medida con base en la Actualización del Crédito según auto de fecha 28 de marzo de 2022. La entidad destinataria de cumplir con la medida puede ser notificada en la siguiente dirección electrónica: notificacjudicial@bancolombia.com.cosoportes@bancolombia.com.co

Se decrete el embargo y retención de recursos de las cuentas por pagar a su favor, dentro de los contratos suscritos con la entidad CARIBE MAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P –AFINIA limitando en tal caso el monto de la medida con base en la Actualización del Crédito según auto de fecha 28 de marzo de 2022. La entidad destinataria de cumplir con la medida puede ser notificada en la siguiente dirección electrónica: correspondencia@afinia.com.co

Así mismos solicita la reiteración de medidas de embargo y retención de recursos, que el demandado INGENIEROS ELECTRÓNICOS DE CÓRDOBA –INELCOR S.A. identificada con el NIT: 900313871-7, tenga o llegare a tener ante las entidad financiera AV VILLAS, PICHINCHA, Banco ITAU CORBANCA, POPULAR, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTA, COLPATRIA, BBVA, FALABELLA y BANCO AGRARIO, o en su defecto las que el despacho estime convenientes, limitando en tal caso el monto de la

medida con base en la Actualización del Crédito según auto de fecha 28 de marzo de 2022.

Manifiesta igualmente que, en cumplimiento al Auto de fecha 17 de mayo de 2022, se designe por parte de este despacho a un Secuestre con la finalidad que lleve a cabo la diligencia de secuestro y posterior custodia, de los siguientes vehículos embargados según Certificación de las Entidades Territoriales de Transporte del Magdalena y Bolívar:

a) Vehículo camión de Placas T3476, Marca Ford, Color Blanco, Línea 800, Modelo 1999, Numero de Motor 45751840, Dirección Territorial de Transporte de Magdalena.

b) Vehículo Camión con licencia de transito número 1005798 DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR, carrocería Grúa, de placas T2856 marca Ford línea 4900 modelo 1997 color AMARILLO con número de motor 469CM2U0998845, Serie 1HT5DAAP3VH430910, chasis No.1HT5DAAP3VH4309, cilindraje 7636 tipo de combustible DIÉSEL de propiedad de la hoy demandada INGENIEROS ELECTRÓNICOS DE CÓRDOBA –INELCOR S.A. identificada con el NIT:900313871-7.

Procede el despacho a resolver las diferentes solicitudes elevadas por el apoderado judicial de la parte ejecutante, así:

SOLICITUD DE SECUESTRO DE VEHÍCULOS:

En cuanto a la solicitud de nombrar secuestre para los vehículos que se encuentran embargados, se abstendrá el despacho de acceder a dicho pedimento en razón a que respecto a los estos aún no se ha dado la orden a las autoridades competentes para la inmovilización de los mismos.

Ante tal situación, se oficiará a las DIRECCIONES TERRITORIALES DE TRANSPORTE DEL MAGDALENA, ATLANTICO Y BOLIVAR y la POLICIA NACIONAL de cada municipalidad, a fin de ordenarles se sirvan hacer la

retención e inmovilización de los vehículos embargados y ponerlos a disposición de este despacho judicial en los parqueaderos asignados para ello por la Rama Judicial de los Departamentos del Atlántico, Bolívar y Magdalena, tales como:

Vehículo camión de Placas T3476, Marca Ford, Color Blanco, Línea 800, Modelo 1999, Numero de Motor 45751840, Chasis 3FEX801IXMA13200 de la Dirección Territorial de Transporte de Magdalena.

Vehículo Camión con licencia de transito número 1005798 DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR, carrocería Grúa, de placas T2856 marca Ford línea 4900 modelo 1997 color AMARILLO con número de motor 469CM2U0998845, Serie 1HT5DAAP3VH430910, chasis No.1HT5DAAP3VH4309, cilindraje 7636 tipo de combustible DIÉSEL, de la dirección Territorial de Tránsito de Bolívar.

Vehículo Automotor Camión con licencia de transito número 1004499 de la DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO, carrocería Grúa, de placas T2558 marca Ford línea F 800 modelo 1998 color BLANCO con número de motor 56356244 serie 1FDXF80C9WVA12127 chasis N.1FDXF80C9WVA12127 cilindraje 8270 tipo de combustible DIÉSEL

Para lo cual se oficiará Por SECRETARÍA, a las diferentes Direcciones territoriales de Transporte, y a la Policía Nacional para que den cumplimiento a la medida.

SOLICITUD DE NUEVAS MEDIDAS DE EMBARGO:

En relación con la solicitud de nuevas medidas referentes a las cuentas de ahorros N° 16616604531 y 16616605317, que posee el demandado con la

entidad financiera Bancolombia, así como los contratos suscritos con la entidad CARIBE MAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P –AFINIA; se abstendrá el despacho de decretar las nuevas medidas de embargo solicitadas, hasta tanto se defina sobre la retención de los vehículos que se encuentran embargados y secuestrados. Lo anterior a fin de verificar si lo embargado alcanza a cubrir el valor de lo adeudado y así evitar exceso de embargo sobre el doble del crédito cobrado.

En relación con la reiteración de medidas de embargo y retención de recursos, que el demandado INGENIEROS ELECTRÓNICOS DE CÓRDOBA – INELCOR S.A. identificada con el NIT: 900313871-7, tenga o llegare a tener ante las entidad financiera AV VILLAS, PICHINCHA, ITAU CORBANCA, POPULAR, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTA, COLPATRIA, BBVA, FALABELLA y BANCO AGRARIO; se abstendrá el despacho de acceder a ello, como quiera que mediante auto reciente del pasado 05 de diciembre de 2022, se dispuso oficiar en tal sentido, estando pendiente la respuesta por parte de las respectivas entidades.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a las **DIRECCIONES TERRITORIALES DE TRANSPORTE DEL MAGDALENA, ATLANTICO Y BOLIVAR y la POLICIA NACIONAL** de cada municipalidad, a fin de que se sirvan realizar la retención e inmovilización de los vehículos embargados y ponerlos a disposición de este despacho judicial en los parqueaderos asignados para ello por la Rama Judicial de los Departamentos del Atlántico, Bolívar y Magdalena, tales como:

Vehículo camión de Placas T3476, Marca Ford, Color Blanco, Línea 800, Modelo 1999, Numero de Motor 45751840, Chasis 3FEX801IXMA13200 de la Dirección Territorial de Transporte de Magdalena.

Vehículo Camión con licencia de transito número 1005798 DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR, carrocería Grúa, de placas T2856 marca Ford línea 4900 modelo 1997 color AMARILLO con número de motor 469CM2U0998845, Serie 1HT5DAAP3VH430910, chasis No.1HT5DAAP3VH4309, cilindraje 7636 tipo de combustible DIÉSEL, de la dirección Territorial de Tránsito de Bolívar.

Vehículo Automotor Camión con licencia de transito número 1004499 de la DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO, carrocería Grúa, de placas T2558 marca Ford línea F 800 modelo 1998 color BLANCO con número de motor 56356244 serie 1FDXF80C9WVA12127 chasis N.1FDXF80C9WVA12127 cilindraje 8270 tipo de combustible DIÉSEL vehículos de propiedad del demandado INGENIEROS ELECTRICOS DE CORDOBA -INELCOR S.A.S.

Líbrese los oficios del caso.

SEGUNDO: ABSTÉNGASE el despacho de decretar nuevas medidas, acorde con lo ya dicho, y hasta tanto se defina lo referente al cumplimiento de las medidas cautelares hasta ahora decretadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ

DNC

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a45778affce0fc00ae663d0cbdf45f1fb2ae79fa8a80fe092f4914091ee1dd81**

Documento generado en 13/01/2023 04:24:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>